Santiago de Cali, agosto de 2026

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana

Respectado Doctor:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de servicios de un APOYO A LA GESTION en la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SE REQUIERE PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EVALUACION DE PLANES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL VALLE DEL CAUCA..

ACTIVIDADES ESPECIFCAS:

1. Apoyar la supervisión técnica y administrativa de los proyectos relacionados con el proyecto de inversión, mediante la revisión de informes, cronogramas, entregables y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión, evaluando la correcta aplicación de las actividades contratadas y apoyando la elaboración de los informes parciales y finales de supervisión. 3. Apoyar la proyección de actas, oficios y documentos en general asociados a la supervisión de los proyectos de inversión desde su planeación hasta su liquidación. 4. Asistir a las reuniones, comités técnicos y citaciones convocadas por el supervisor del contrato y/o las instancias competentes, relacionadas con los proyectos de inversión. 5. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

Departamento del valle del cauca
Gobernación

Carrera 6 entre calles 9 y10
Edificio palacio de san francisco
Call center. +57 (602)6200000

contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo expuesto se requiere contratar personal de Servicios Profesional para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
Subsecretario de Gestion en Convivencia y Seguridad

SANTIAGO RIOS TORRADO